



MANUAL DE PRECEDIMIENTOS JUEZ DE PAZ HUEYTAMALCO, PUEBLA.

I.- INTRODUCCION

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 17 establece, que, “ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

El Juzgado de paz históricamente ha funcionado como una instancia de conciliación y equidad entre los ciudadanos, una oficina en la cual podían solucionar sus conflictos sin necesidad de llegar a un litigio, asimismo no necesariamente el Juez de Paz tenía que ser un conocedor de la materia del derecho, pero si una persona investida de capacidad y personalidad integra para desempeñar el cargo.

II. OBJETIVO

El Juzgado de Paz tiene como principal objetivo, la pronta y expedita de justicia para dar solución en los casos en materia civil que se presentan, además de la creación de un estado de derecho dentro de la esfera de su competencia y resoluciones judiciales que pongan fin al proceso.

Dicho lo anterior, cuando le es solicitada su intervención al juez de paz, para mediar en los conflictos de su competencia, generados entre particulares, se hará de manera inmediata, con escrito apego a la ley y



exhortando a las partes al diálogo y conciliación, con el fin de evitar que lleguen a las instancias jurisdiccionales.

Se atenderá a todo el público y cuando se den casos que no sean competencia del Juez en ese instante serán canalizados a las instituciones correspondientes.

III. ATRIBUCIONES

Artículo 67.- Para la buena administración de justicia, los pueblos, rancherías, comunidades, barrios, colonias, y unidades habitacionales de los municipios del Estado, podrán tener por lo menos un Juzgado de Paz, salvo que a criterio del Consejo de la Judicatura, por razones debidamente fundadas, éste no sea necesario.

Artículo 70.- Corresponde a los juzgados de paz conocer: I. De los asuntos civiles y mercantiles cuya cuantía no exceda del importe equivalente a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y II. De las excusas o recusaciones de sus secretarios o diligenciarios, cuando haya oposición de parte.

Artículo 71.- Los jueces de paz, para hacer cumplir sus determinaciones, podrán imponer como corrección disciplinaria, una multa por el equivalente a la cantidad de hasta cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y podrán atender a los usos y costumbres del lugar, pero sin infringir derechos humanos.

IV. MISION Y VISION

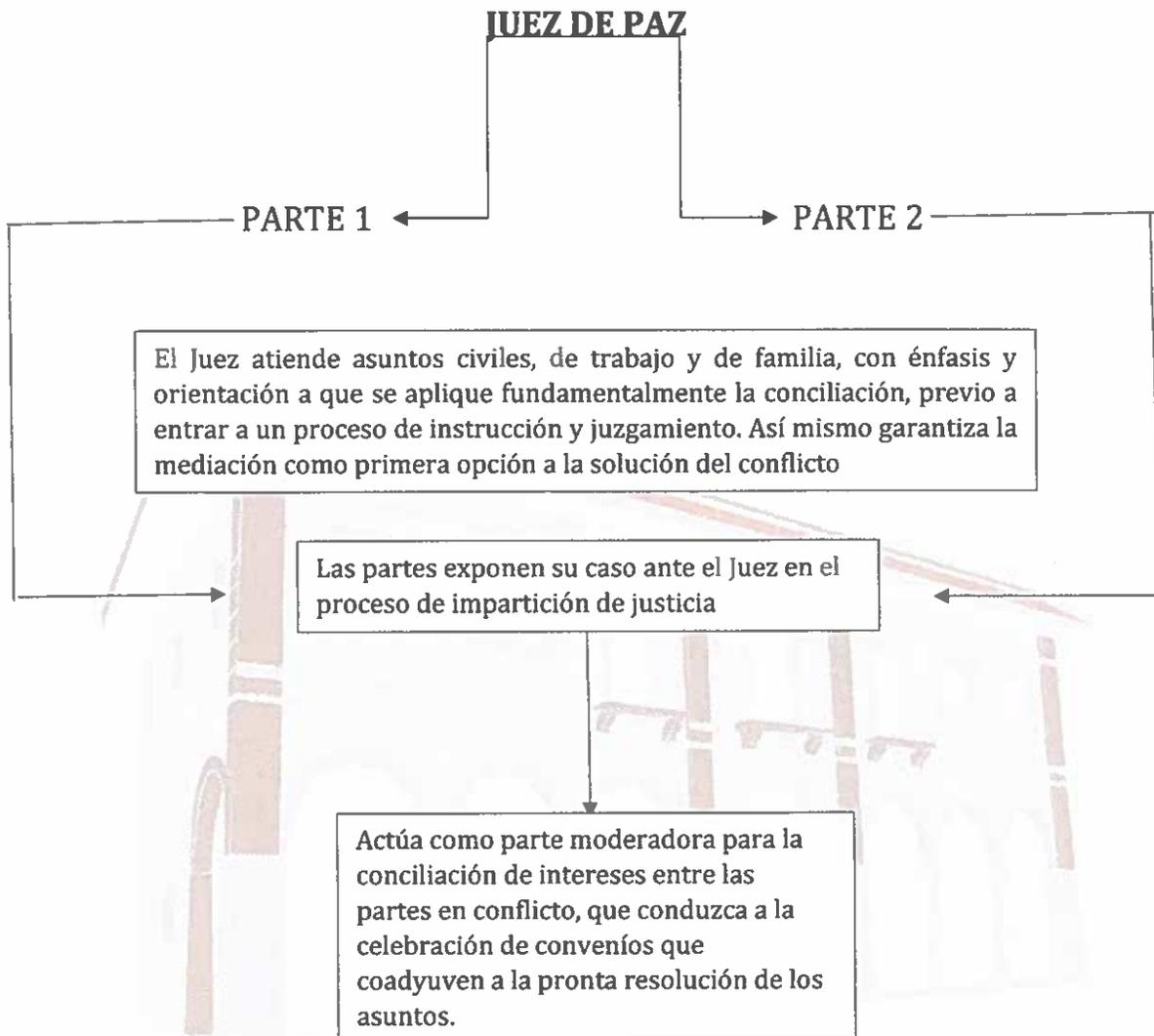
MISIÓN

El juzgado de paz es un órgano jurisdiccional que tiene la misión de impartir y aplicar la Ley de manera imparcial para resolver los Juicios en materia de competencia de este Juzgado; así como coadyuvar de manera administrativa entre los conflictos de la ciudadanía, conciliando a las partes en controversia.

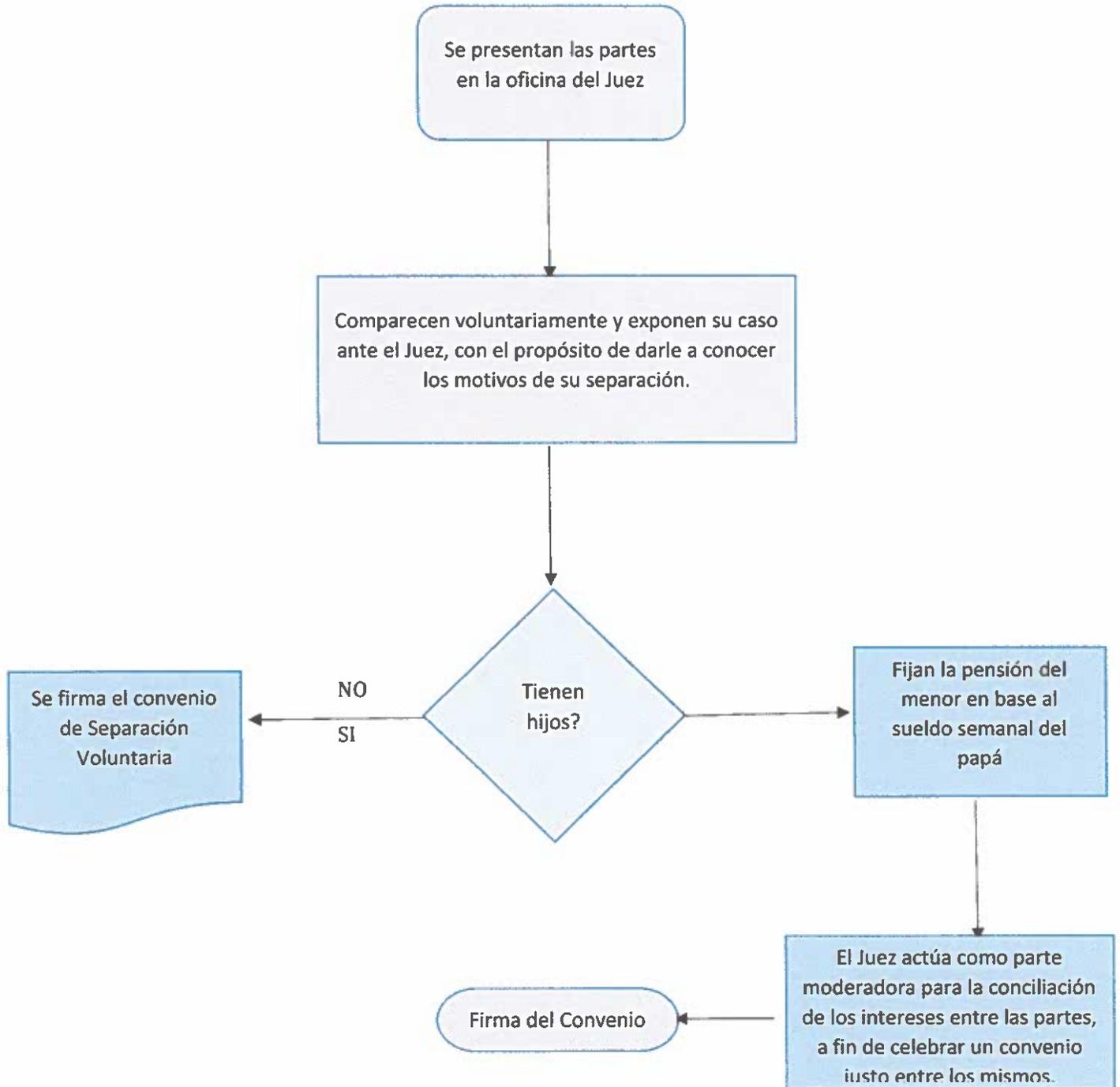


El juzgado de paz tiene como visión implementar y promover sus políticas internas se sigan paso a paso y crear un ambiente de paz y orientando a la ciudadanía, con la fin intención que esta exponga sus y asista a las instancias que correspondan, siendo este juzgado el encargado de informar las ventajas de los métodos alternativos de solución a sus problemas, de promover la mejora continua en su ámbito laboral y personal aplicando los valores mediante la aplicación de la justicia y paz social con estricto apego a derecho.

V. ORGANIGRAMA



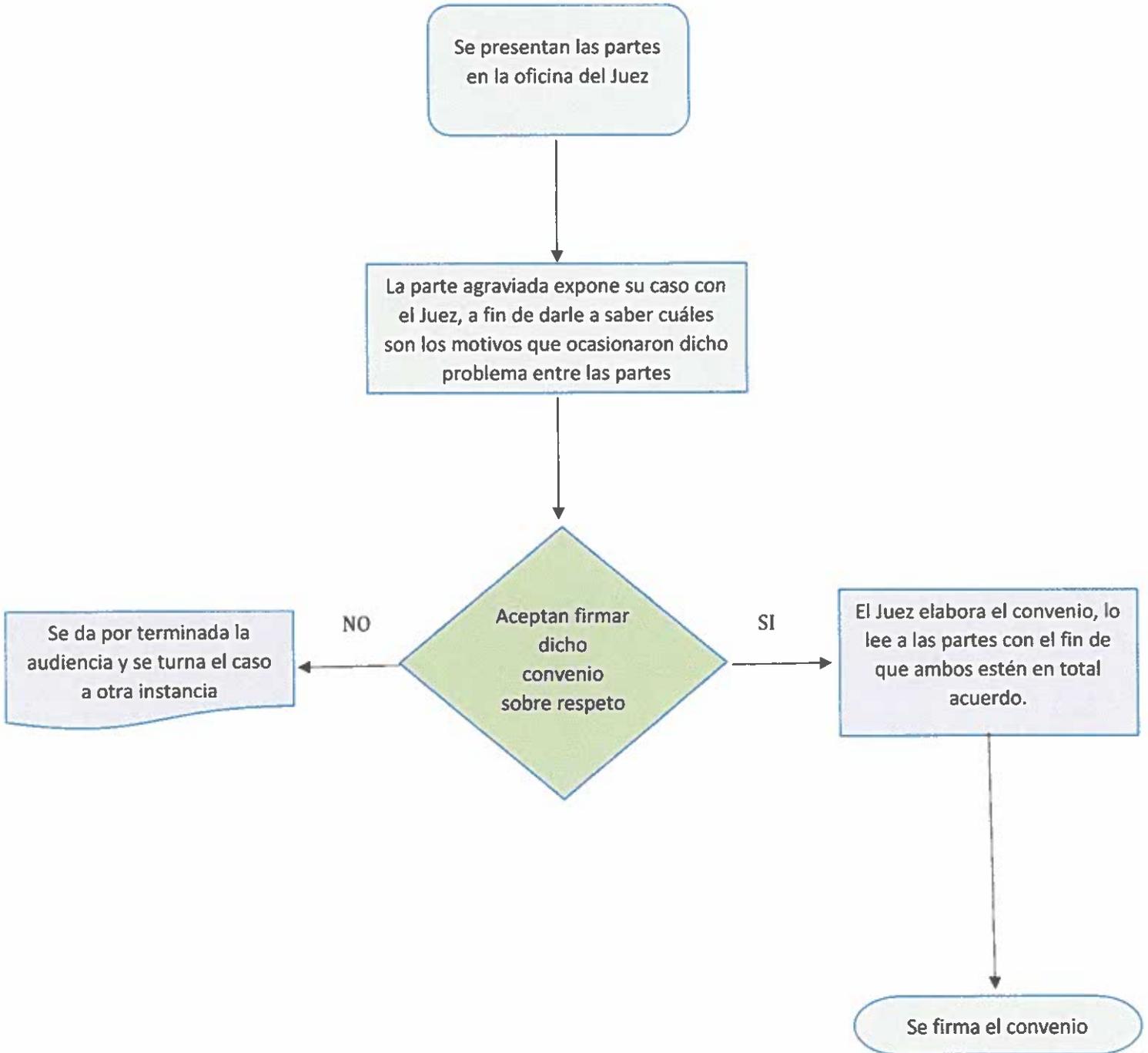
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SEPARACION VOLUNTARIA Y PENSION ALIMENTICIA



- 1.- Se presentan las partes en la Oficina del Juez
- 2.- Comparecen voluntariamente exponiendo cada parte su caso ante el Juez
- 3.- En caso de tener uno o más hijos se fija el monto de la pensión alimenticia
- 4.- Una vez terminado el convenio el Juez procede a leerlo en vos alta para que las partes estén de acuerdo en el mismo
- 5.- Se firma el convenio.

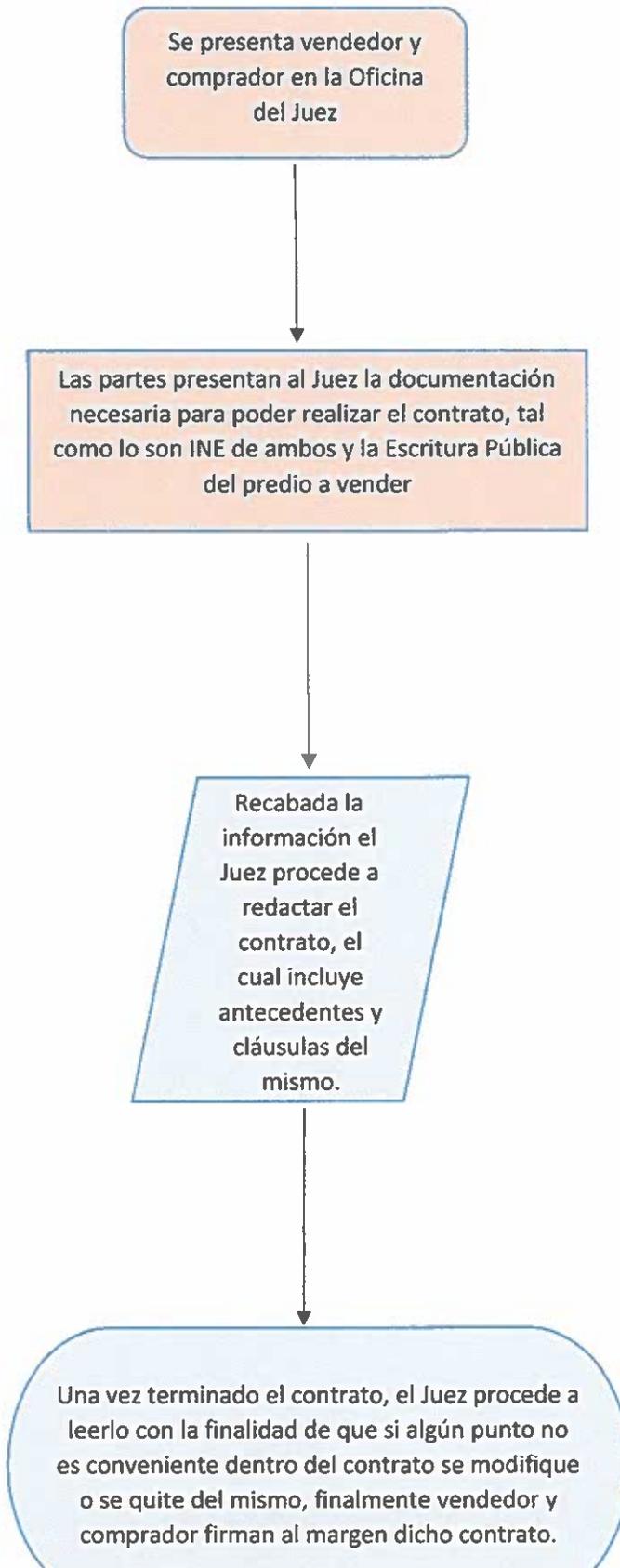
NOTA: En caso de no llegar a un acuerdo, el Juez turnará el asunto a otra instancia correspondiente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONVENIO SOBRE MUTUO RESPETO



- 1.- Se presentan las partes en la Oficina del Juez**
- 2.- Comparece voluntariamente la parte agraviada exponiendo su caso ante el Juez**
- 3.- Una vez desahogada la parte agraviada, la otra parte igual expone la situación ante el Juez**
- 4.- Una vez terminado el convenio el Juez procede a leerlo en voz alta para que las partes estén de acuerdo en el mismo**
- 5.- Si una de las partes no está de acuerdo con lo acordado no se firma el convenio**
- 6.- Estando de acuerdo las dos partes el Juez procede a la firma del convenio**

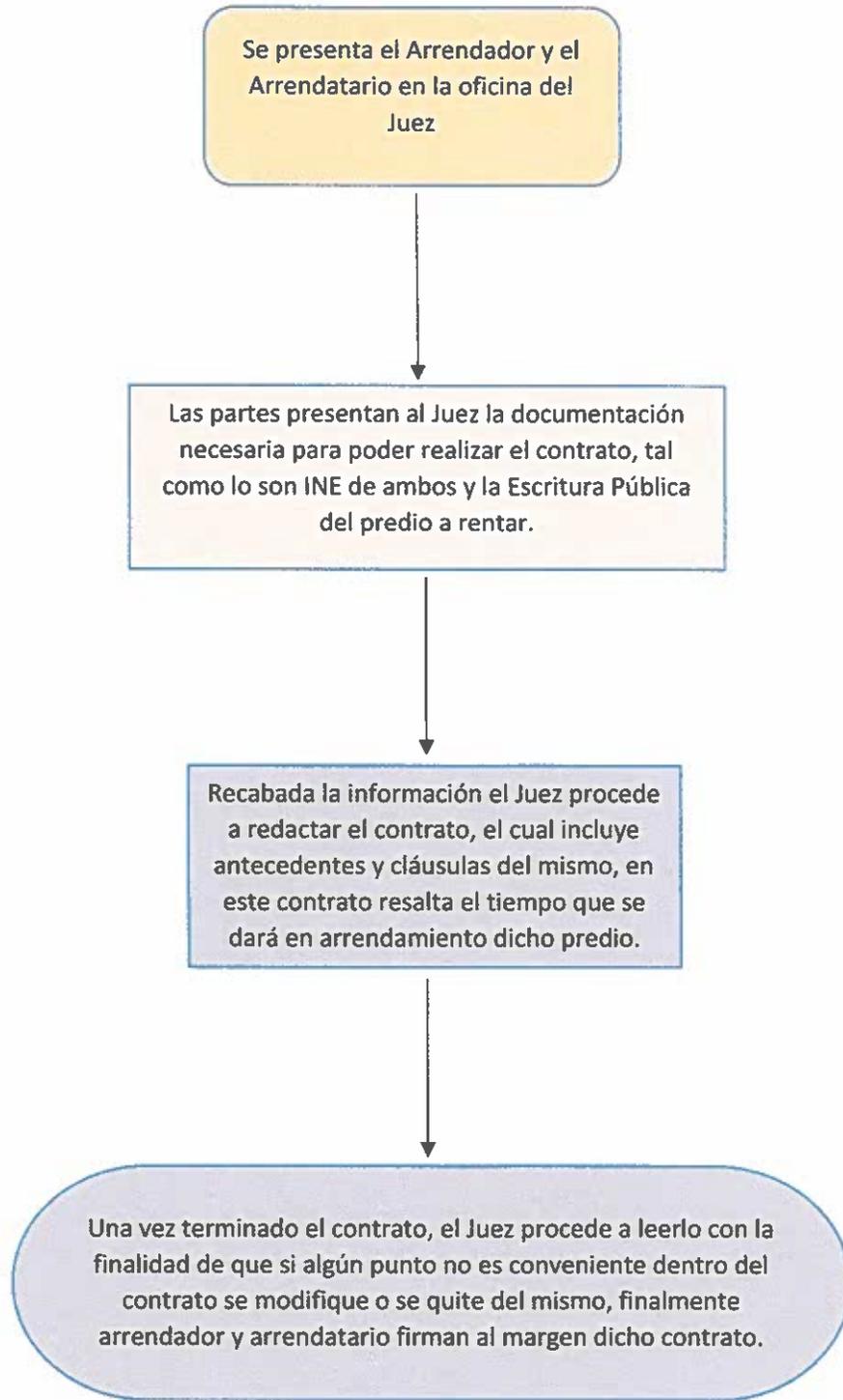
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE CONTRATOS DE COMPRA-VENTA



- 1.- Se presentan las partes en la Oficina del Juez
- 2.- El Juez recaba la documentación tanto de vendedor como de comprador
- 3.- Una vez cotejada la documentación el Juez procede a redactar el contrato de Compra-Venta
- 4.- Una vez terminado el convenio el Juez procede a leerlo en voz alta para que las partes estén de acuerdo en el mismo, el cual incluye antecedentes y cláusulas.
- 5.- Se firma el convenio al calce y al margen del mismo

NOTA: Se hacen tres tantos en original, uno para las partes y uno se queda a resguardo del juez, el cual lleva un expediente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO



- 1.- Se presentan las partes en la Oficina del Juez
- 2.- El Juez recaba la documentación tanto de arrendador como de arrendatario
- 3.- Una vez cotejada la documentación el Juez procede a redactar el contrato de Arrendamiento
- 4.- Una vez terminado el convenio el Juez procede a leerlo en voz alta para que las partes estén de acuerdo en el mismo, el cual incluye antecedentes y cláusulas.
- 5.- Se firma el convenio al calce y al margen del mismo

NOTA: Se hacen tres tantos en original, uno para las partes y uno se queda a resguardo del juez, el cual lleva un expediente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
HUEYTAMALCO, PUE.



JOAQUIN DE LA ROSA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
HUEYTAMALCO, PUEBLA



SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
HUEYTAMALCO, PUE.



RODRIGO PEREZ VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
HUEYTAMALCO, PUEBLA



CONTRALORIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2021-2024
HUEYTAMALCO PUE.



HECTOR JAVIER TAPIA JUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
HUEYTAMALCO, PUEBLA